



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 101, fecha: miércoles, 26 de Mayo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA 2021

1654

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2021, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2021
1. Impuesto directos	14.500,00
2. Impuestos Indirectos	500,00
3. Tasas y otros ingresos	14.000,00
4. Transferencias corrientes	10.000,00
5. Ingresos patrimoniales	30.000,00
6. Enajenaciones de inversiones reales	0,00



7. Transferencia de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	69.000,00

GASTOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2021
1. Gastos de personal	21.750,00
2. Gastos de bienes y servicios	19.600,00
3. Gastos financieros	400,00
4. Transferencias corrientes	250,00
5. Fondos de contingencia y otros imprevistos	0,00
6. Inversiones reales	27.000,00
7. Transferencia de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	69.000,00

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO		C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBS
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO									
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A		28	SI	Concurso	Ldo.	Habilitación Nacional	
							Derecho		
1	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	LABORAL				PLAN EMPLEO JCCM			

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Gascuña de Bornova, a 24 de mayo de 2021- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Somolinos Parra.